

## COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El Coordinador del programa mediante la entrevista contemplada en el procedimiento de admisión valorará la formación previa del alumno de acuerdo con el perfil académico indicado en el punto 3 del perfil del alumno. Si se detectan necesidades formativas de cara a un adecuado rendimiento en la realización de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa podrá requerir al alumno la superación de asignaturas básicas de investigación y/o de otras más específicas. A continuación se indican, teniendo en cuenta los diferentes perfiles académicos de acceso de los alumnos al Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, la necesidad o no de cursar complementos de formación:

- a) Diplomado/Graduado en Enfermería (o equivalente en caso de títulos extranjeros) que hayan cursado el Máster en Práctica Avanzada y Gestión en Enfermería de la Universidad de Navarra no necesitarán cursar complementos de formación.
- b) Diplomado/Graduado en Enfermería (o equivalente en caso de títulos extranjeros) que hayan cursado un Máster Universitario (nacional o extranjero) diferente al anteriormente mencionado o hayan cursado al menos 60 ECTS de asignaturas incluidas en uno o varios másteres universitarios. A estos alumnos, la Comisión Académica del Programa, oído el parecer del Director de la Tesis, podrá requerirles, en caso de que se detecten carencias de formación en aspectos que resulten determinantes para llevar a buen término su proyecto de tesis, la realización de hasta un máximo de 20 ECTS de entre las señaladas como ¿Materias de complementos¿ (ver punto 1 de este apartado).
- c) Diplomado/Graduado en Enfermería que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba nacional de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna especialidad de enfermería en Ciencias de la Salud, la Comisión Académica del Programa, oído el parecer del Director de tesis, podrá requerirles si se detectan carencias de formación en aspectos que resulten determinantes para llevar a buen término su proyecto de tesis, la realización de hasta un máximo de 20 ECTS de entre las señaladas como ¿Materias de complementos¿ (ver punto 1 de este apartado).

### **1. Materias de complementos**

Las materias que conforman el Máster de Práctica Avanzada y Gestión en Enfermería y que se pueden exigir como complementos de formación son las siguientes:

- Filosofía, modelos y teorías de la enfermería (5ECTS)
- Ética y cuidado (2 ECTS)
- Enfermería basada en la evidencia (5ECTS)
- Metodología de investigación cuantitativa (7 ECTS)
- Metodología de investigación cualitativa (7 ECTS)

Así mismo, dentro de los complementos de formación, tenemos la asignatura “Bases Antropológicas y Éticas”, obligatoria para todos los doctorandos de la Universidad salvo para aquellos que la Facultad que la imparte considere que se puede convalidar.

La información relativa a estas materias está recogida en las guías docentes de las mismas que se encuentran a disposición de los alumnos en la página web:

<http://www.unav.edu/web/master-en-practica-avanzada-y-gestion-en-enfermeria>

En todos los casos, los complementos de formación a realizar quedarán recogidos en el “Documento de actividades” del doctorando, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado.